DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 234/2020.

Asunción, 14 de diciembre de 2.020.

Expediente MEU N°	**28.359/2020.**
Recurrente:	**CONSORCIO ALC.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 69/2019- LPN - PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA SAN PEDRO Y GUAIRA, LOTE 5 - CONTRATO S.G MINISTRO N° 482/2019, ID N° 365.640.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ....*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 3721/2.020, de fecha 11 de diciembre de 2.020, por la cual remite los antececentes de la propuesta de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 482/2019**, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales**, en el marco del llamado en referencia.

3- OBJETIVO.

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 28.359/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nª 1535 -** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. - Auditorías Internas Institucionales (AII).
- **PBC**, del **Llamado MOPC N° 69/2019** – LPN – PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA SAN PEDRO Y GUAIRA, LOTE 5.-
- **Contrato S.G. Ministro N° 482/2019**.-
- **Informe Técnico del Departamento de Ejecución de la DCV**, de fecha 17/11/2.020, folios (94 y 95).-
- **Informe Técnico de la Supervisión de Obra,** de fecha 27/10/2020, folios (84 y 85).-
- **Documentaciones Técnicas del CM N°2,** folios (01 al 82)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO:

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Rubén Andino.-
- SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Derlys Carvallar Cardozo.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, Ing. Carlos Latorre.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
M.O.P.C. Dirección de Auditoría Interna

112 (ciento doce)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 234/2020.

7- OBSERVACION.

7.1. El **Convenio modificatorio N° 2,** no modifica el plazo de ejecución de la obra en relación al Convenio Modificatorio N° 1, actualmente vigente, manteniéndose la fecha de terminación el 25 de enero de 2021.-

7.1.2 El **Convenio Modificatorio N° 2**, no modifica el monto del Convenio Modificatorio N° 1, actualmente vigente, representado el 19,98% según el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución**, manteniéndose el monto de **Gs. 10.295.104.495** (Gs. Diez mil, doscientos noventa y cinco millones, ciento cuatro mil, cuatrocientos noventa y cinco) **IVA incluido**.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 482/2.019.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual
1	CONTRATO ORIGINAL	8.580.790.515	100,00%
2	CM N° 1	1.714.313.980	19,98%
3	**CM N° 2**	**0**	**0,00%**
4	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + CM N° 2	**10.295.104.495**	**119,98%**

7.1.3 El presente Convenio **Modificatorio N° 2**, se basa en los ajustes finales de cantidades previstas en el Convenio Modificatorio N° 1, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.-

8- V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa en el proyecto de resolución la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, folios (92 y 93)

9- CONCLUSIÓN:

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Aucitoría Interna,** concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2,** del **Contrato S.G. Ministro N° 482/2.019,** del **LLAMADO MOPC N° 69/2019- LPN - PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA SAN PEDRO Y GUAIRA, LOTE 5 - ID N° 365.640**, la justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales,** Folios (94 y 95) **y en el Informe Técnico del Supervisor de Obras,** en los Folios (84 y 85). –

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **110** (ciento diez) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

111 (ciento once)